

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
C.P. N.º 3256 FCO.  
UNIVERSIDAD  
CENCO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)  
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2016

N° 25.204

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

**Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0537-ME- 05-04-16

ARTÍCULO 1°. Ratificar las Resoluciones varias dictadas por el Ministerio de Educación, que corresponde elevar a ratificación del Poder Ejecutivo las Resoluciones adjuntas, conforme a las normas indicadas en cada una ellas y por las facultades indelegables que la Constitución Provincial le confiere en su Artículo 189° inciso 4 -in fine- y por el Artículo 23° de la Ley 8.243 y su modificatoria Ley 8.257.

DECRETO N° 0538-MPeI- 05-04-16

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Alzada, interpuesto por el Sr. Carlos Santos FIORENTINO, ex agente de la Dirección Provincial de Vialidad, contra la Resolución N° 790 DPV-2013, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0539-MHF- 05-04-16

ARTÍCULO 1°. RECONOCER un gasto por la suma de PESOS SESENTA MIL VEINTICINCO (\$ 60.025,00), para abonar a la Firma NOSIS S.A., por los Servicios de Enriquecimiento de Base de Datos y SAC NET (Consulta de Base de Datos) prestados a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año 2015, ello atento a los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0540-MHF- 05-04-16

ARTÍCULO 1°. RECONOCER un gasto por la suma de PESOS: CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 14.481,38), para abonar a favor del Sr. Mario Alfredo BARROS, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados como Profesor en seis (06) horas cátedra con carácter Interino de Espacio de Definición Institucional III: Educación Sexual, de 4° año única división -P.E.P.-, del Colegio Superior N° 1 "Fuerza Aérea Argentina", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, por el período comprendido desde el 27 de Agosto hasta el 01 de Noviembre de 2013, conforme la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 0541-MPyDE- 06-04-16

ARTÍCULO 1°. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Condiciones Generales y Técnicas de la Licitación Pública Nacional PROSAP II 1915 LPN BM SJP 7597 016 B 06/15: "Adquisición de Equipamiento, Drogas, Reactivos e Insumos de Laboratorio". Proyecto Desarrollo Competitivo del Sector Semillero de la Provincia de San Juan - el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Llámase a la Licitación Pública Nacional PROSAP II 1915 LPN BM SJP 7597 016 B 06/15: "Adquisición de Equipamiento, Drogas, Reactivos e Insumos de Laboratorio". Proyecto Desarrollo Competitivo del Sector Semillero de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°. Apruébase un gasto por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$ 3.552.288,00).

DECRETO N° 0542-MPeI- 06-04-16

ARTÍCULO 1°. Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Primo NIETO, D. N. I. N° 8.666.135, contra el Art. 2° de la Resolución N° 3445-IPV-2012 de fecha 04 de Octubre de 2012, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0543-MSP- 06-04-16

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial a las "IV JORNADAS BIOQUÍMICAS DE CUYO", que se realizarán del 7 al 9 de Abril del corriente año, en el Centro de Convenciones Guillermo Barrena Guzmán, Capital, San Juan, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0544-MPyDE- 06-04-16

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio N° 450 /2015 y sus respectivos Anexos I, II y III, suscripto el día 03 de Noviembre del año 2015, por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado en ese acto por el Señor Ministro, Ing. Agr. Carlos Horacio CASAMIQUELA, por una parte, y por la otra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, representado por el Señor ex Ministro, Lic. Marcelo Eduardo ALÓS.



ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, para que dicte los actos administrativos necesarios a los efectos de instrumentar el Programa de Fomento del Uso de Bioinsumos Agropecuarios (PROFOBIO).

ARTÍCULO 3°. Remítase a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150°, inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0545 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar un gasto a favor de los Señores Pilotos LABADO, Carlos Jorge, DÍAZ, Alfredo Domingo y el Señor Piloto GALLARDO, Walter Horacio, por los servicios de traducción de los cursos BELL 429 en cumplimiento de Misión Oficial, por la suma total de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 58.773,00), conforme al detalle que sigue y cuyo gasto será cargado y transferido a nombre de cada uno de los Pilotos y los mismos deberán rendir cuenta al regreso de la misión.

DECRETO N° 0546-MG- 07-04-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Contrato de Obra y Servicios para la adquisición de Sistema de Monitoreo de Seguridad para el Gran San Juan, Centro Cívico, Departamentos Alejados e Interconexión de Dependencias celebrado entre el Señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES, y la Empresa PATAGONIA GREEN S.A., representada por su Presidente Sr. Alejandro Raúl CAIRO, en fecha 01 de Marzo de 2016 y que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0548-MG- 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Constitúyase la Comisión para la reforma del Código Procesal Penal de la Provincia de San Juan, la que estará conformada por los Sres. Jueces de Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional, Dr. Raúl José IGLESIAS, Dr. Eugenio Roberto BARBERA y Dr. Maximiliano BLEJMAN; el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Gustavo Enrique MANINI; los Sres. Agentes fiscales de Instrucción de Primera Instancia, Dres. Fabricio Daniel GUILLEN y Dr. Fabrizio MEDICI; el Sr. Defensor Oficial Dr. Marcelo SALINAS WEBER, el Sr. Prosecretario de la Corte de Justicia Dr. Mario Héctor PARISI

FLORES; la Sra. Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Ana Fabiola AUBONE y el Sr. Subsecretario de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública Dr. Eduardo Samuel GALLASTEGUI MALLA.

DECRETO N° 0549 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a la Sra. María Agustina CASTRO LOBOS, D.N.I. N° 36.250.943, del cargo de Secretaria Privada en la Oficina Auxiliar del Secretario de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0550-MPyDE- 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Convenio de Comisión de Servicios celebrado, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por su titular, Lic. Andrés Díaz Cano y el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, Dr. Isaac Abecasis, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, debiéndose comunicar esta Comisión a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

DECRETO N° 0551 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Reconocer un gasto por la suma de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.431.527,41), a favor de la firma "JASFLY S.A.", por el servicio de traslado de cargas internas a distintas zonas de la alta cordillera de San Juan, desde el día 06 de Febrero al 13 de Febrero de 2016, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0552 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Reconócese un gasto por la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$104.163,80), a favor de la firma "HELICOPTERS. AR S.A.", por el servicio de vuelo Oficial contratado llevado a cabo por el Gobierno de la Provincia para efectuar búsqueda y rescate en zonas de Horcones, Espinacito, Sardinas y Pampa del Leoncito, el día 13 de Febrero de 2016, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.



DECRETO N° 0553-MPyDE 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Ratificase el Convenio Específico entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, celebrado el 03 de Agosto de 2015, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ex Ministro de la Producción y Desarrollo Económico, Licenciado Marcelo Alós, y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), representado por su Presidente, Ingeniera Agrónoma Diana María Guillén; el que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°:- Remitirse a la Cámara de Diputados para su aprobación, de conformidad a lo previsto por el artículo 150°, inciso 2, de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0554-MPyDE- 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Ratificase en todas sus partes la "CARTA ACUERDO N° 11 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico Mg. Andrés Díaz Cano y la FUNDACIÓN ARGENINTA, representada por su Director, Javier Ortega con fecha 29 de Enero de 2016, para la prestación de servicios de Cooperación Técnica y Administrativa en la ejecución del "PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE" (PRODERI) la que como Anexo único, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Remítase el Convenio a la H. Cámara de Diputados, para su conocimiento y aprobación.

DECRETO N° 0555-SECITI- 07-04-16

ARTÍCULO 1°. Ratificar el Acta Complementaria y su Anexo, suscripta en fecha 03 de Marzo de 2016, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, representada por el Ing. Tulio Abel DEL BONO, y el Rector de la Universidad Nacional de San Juan, representado por su titular, Dr. Oscar NASISI y el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Lic. Néstor Eugenio WEIDMANN, que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar como Autoridad de Aplicación del Convenio Marco de

Colaboración que por el artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la liquidación y autorizar un gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000).

DECRETO N° 0556-MSP- 04-04-16

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de Pesos: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 21.823,00), a favor de la firma: "ALK HOTELES S.A.", CUIT N° 30-64058089-1, en concepto de pago por el hospedaje y pensión completa para personal varios que realizaron el Operativo: Cirugía Móvil Valle Fértil con Patria Solidario de Buenos Aires, que se realizó desde el 19-08-14 hasta el 23-08-14, de acuerdo a lo especificado en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0557-MHF- 08-04-16

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Harold Eduardo AGUIAR, en representación de LIMA 1850 S.A., contra el Decreto N° 1181-MHF-2015, de fecha 18 de Setiembre de 2015, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0558 08-04-16

ARTÍCULO 1°. Destacar en Misión Oficial a la Ciudad de Fort Worth - Texas - Estados Unidos de América, al Señor Piloto LABADO, Carlos Jorge, D.N.I. N° 12.655.260, desde el 12 al 17 de Abril del año en curso a efectos de realizar el Curso Tipo 429 REFRESHER de entrenamiento en simulador Recurrent Training Anual - 2016 para la habilitación a la aeronave BELL 429, Mat. LQ-FVX.

ARTÍCULO 2°. Autorizar y aprobar un gasto a favor del Señor Piloto LABADO, Carlos Jorge, por la suma de PESOS: VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 22.404,90), en concepto de viático.

ARTÍCULO 3°. Autorizar y aprobar un gasto a favor de la Firma "MONTES, DANTE AMÉRICO", por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 140.343,00), en concepto de pasajes aéreos ida-vuelta para los Señores Pilotos.

DECRETO N° 0561-MPyDE- 11-04-16

ARTÍCULO 1°. Ratificase el Convenio Marco N° 02/2016, de fecha 27 de Enero del año 2016,





suscripto por el Ministerio de Agroindustria, representado por el Señor Ministro, Doctor D. Ricardo BURYAILE, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el Señor Gobernador, Doctor D. Sergio Mauricio UÑAC y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, representado por el Señor Presidente, Ing. Agr. D. Carlos Raúl TIZIO MAYER, para la reducción de existencias vínicas excedentes y el Convenio Específico N° 06/2016 y sus respectivos Anexos I y II, celebrado en fecha 05 de Febrero del año 2016, suscripto por las mismas partes, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Remítase a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0562 -MSP- 11-04-16

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO, al Secretario de Planificación y Control de Gestión Dr. Alejandro YESURÓN, al Director de Regulación y Control de Gestión, Dr. Walter ANTUÑA, y al Director de Presupuesto y Relaciones con Hospitales, Lic. Elio AZERRAD, quienes se trasladarán desde San Juan, para asistir a la "REUNIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN BIOCEÁNICA AGUA NEGRA", que se desarrollará en la Ciudad de la Serena, Chile, a partir del día 13 hasta el 16 de Abril, siendo la salida el día 13 de Abril a las 19:30 hs. y la llegada el día 16 de Abril a las 20:00hs., del año en curso.

## NOTIFICACIONES

### COMUNICADO

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: **COMUNICA** que en el Expediente N° 512-1198-97, se ha dictado la Resolución N° 2282 -IPV-16, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la AUTORIZACIÓN para habitar la vivienda identificada como: CASA 10 - MZNA. B - B° COSTANERA - SECTOR V - DEPARTAMENTO CHIMBAS, otorgada a nombre de ADOLFO GUSTAVO PAEZ M.I. N° 12.415.168, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°: INHABILITAR PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE POSTULANTES DE ESTE ORGANISMO al Señor ADOLFO GUSTAVO PAEZ, M.I. N° 12.415.168, e integrantes de su grupo familiar, en razón de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°: INTIMAR a ADOLFO GUSTAVO PAEZ, M.I. N° 12.415.168 y/o TODO OCUPANTE de la vivienda citada en el Artículo 1°, para que dentro del término de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a desocupar la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes tendientes a la retoma de posesión de la unidad habitacional ante Fiscalía de Estado.-

ARTÍCULOS 4°, 5° y 6° de forma.

Fdo.: Ing. Vicente M. Marrelli - Secretario de Vivienda - A/C. Intervención I.P.V.

Cta. Cte. 10.641 Junio 08-09 \$ 260.-

#### EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

#### COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 – RAWSON – POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
MARIA MORENO	8.083.597	501-1735-M-16	2358-IPV-16
NORBERTA C. TOBARES	10.973.417	501-0263-T-16	2231-IPV-16
ALICIA ELENA BOISSEAU	16.234.526	501-1729-B-16	2234-IPV-16
EUSEBIO ROMAN VILLEGAS	7.933.101	501-1145-V-16	1712-IPV-16
RITA EMILSE ACIAR	3.176.734	501-2174-A-16	2257-IPV-16

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 10.638 Junio 08-09 \$ 195.-

**RESOLUCIONES**

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

**RESOLUCIÓN N° 171**

SAN JUAN, 07 DE JUNIO 2016.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 550.2196/15 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, y los Expedientes N° 500.1000/15, 500.1173/15, 500.1289/15, 500.1448/15, 500.1633/15 y 500.0101/16 del registro del M.P.El., el Convenio suscripto entre Gobierno de la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A. aprobado por Decreto M.O.S.P. y M.A. N° 576/01 y sus respectivas Actas Complementarias, la Resolución E.P.R.E. N° 259/11, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar para remitir como antecedente al Ministerio de Planificación e Infraestructura, y a los efectos que corresponda, el “Informe Técnico del Control de Subsidios a usuarios de Energía San Juan S.A. encuadrados en las Tarifas TRA-SD, TRA-CD, T2-CMP, T2-SMP, T3-BT, T1-G, Clubes y “Carenciados”. Balance global correspondiente al segundo semestre del año 2015”, que como Anexo forma parte de la presente, cuyas principales conclusiones se transcriben a continuación:

- De acuerdo a las consideraciones e hipótesis adoptadas, el saldo de la cuenta de subsidios otorgados en el segundo semestre de 2015, asciende a la suma Pesos MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.131,00), valor a favor de Energía San Juan S.A., según surge del detalle presentado en el Cuadro N° 1 a continuación.

**Cuadro N° 1**

CONCEPTO	SOLICITADO	AUDITADO	PAGADO BASE FIJA Y DIFERENCIAS	DIFERENCIA
2° Semestre 2015	\$ 5.676.179	\$ 5.675.597	\$ 5.674.466	\$ 1.131

- El saldo mencionado incluye ya descontado, considerado como un pago realizado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, lo recaudado por Energía San Juan S.A. en concepto de “Deuda S.E.S.”, igual a la totalidad de los montos recaudados por tal concepto, descontados los cargos por gestión de cobranza de la Distribuidora definidos en el Convenio vigente.
- Para el cálculo de los valores detallados precedentemente se han tenido en cuenta las diferencias detectadas en la aplicación de subsidios a usuarios finales del servicio público de distribución de electricidad y se aprueban los montos de los subsidios para los casos en que el importe otorgado resulta del cálculo de acuerdo a las previsiones receptadas por la normativa de aplicación, no reconociéndose subsidios erróneamente liquidados por la Distribuidora.
- La Auditoría realizada, se ha efectuado de manera exhaustiva (“factura por factura”) sobre la totalidad de las facturas emitidas por Energía San Juan S.A. a los Usuarios, habiendo corrido traslado a Energía San Juan S.A. de las diferencias detectadas oportunamente, habiendo tenido la Distribuidora la posibilidad de realizar los respectivos descargos.
- Se debe verificar el pago a la Distribuidora por parte de la Provincia de San Juan de las diferencias entre las Bases Fijas abonadas y el monto de subsidios otorgados, según la Auditoría oportunamente efectuada por este E.P.R.E. e informada a la Dirección de Recursos Energéticos mediante Notas E.P.R.E. N° 7399/2015, N° 8404/2015, N° 8831/2015, N° 9757/2015, N° 1225/2016 y N° 1224/2016.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Planificación e Infraestructura, y a Energía San Juan S.A., Fecho. Archívese.

Fdo.: Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente - Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vicepresidente - Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 10.630 Junio 08 \$ 330.-

**E.P.R.E.**  
**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**  
**RESOLUCIÓN N° 173**

SAN JUAN, 07 DE JUNIO 2016.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 550.3056/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Convenio suscripto entre Gobierno de la Provincia de San Juan y la Distribuidora Eléctrica de Caucete (D.E.C.S.A.) aprobado por Decreto N° 721/03 y Actas Complementarias, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar para remitir como antecedente al Sr. Ministro de Infraestructura, y a los efectos que corresponda, el “Informe Técnico del Control de Subsidios a las Tarifas TRA-SD, TRA-CD, T2-CMP, T2-SMP, T3-BT, T1-G, y Carenciados. Estado de cuentas de subsidios D.E.C.S.A. balance global correspondiente al segundo Semestre 2015”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, cuyas principales conclusiones se resumen a continuación:

- De acuerdo a las consideraciones e hipótesis adoptadas según detalle que consta en el Informe adjunto, el saldo de la cuenta de subsidios considerando el segundo semestre 2015, resulta igual a la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 454.541,04), a favor de D.E.C.S.A.

CONCEPTO	SOLICITADO	AUDITADO	AUTORIZADO	PAGADO	DIFERENCIA
2º Sem. 2015	\$ 759.637,55	\$ 641.191,13	\$ 640.541,04	\$ 186.000,00	\$ 454.541,04

Para el cálculo de los valores detallados precedentemente, se han tenido en cuenta las diferencias detectadas en la aplicación de subsidios a usuarios finales del Servicio Público de Distribución de Electricidad, y se aprueban los montos de los subsidios hasta el importe que resulta del cálculo de acuerdo a las previsiones receptadas por la normativa de aplicación, no reconociéndose subsidios erróneamente liquidados por la Distribuidora.

- Para las facturas donde D.E.C.S.A. ha calculado en defecto el monto del Subsidio, se autoriza hasta el monto calculado por la Distribuidora, correspondiendo intimar a la Distribuidora a realizar las correcciones respectivas en la facturación emitida al Usuario.

- Para las facturas donde D.E.C.S.A. ha calculado en exceso el monto del Subsidio, se autoriza el monto que surge de la correcta aplicación de la Normativa Vigente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., que remita a este E.P.R.E. en el plazo máximo de tres (3) días de notificada la presente las constancias de instrumentación de los procedimientos administrativos que garanticen que al momento de percibir el pago del saldo de la cuenta de subsidios por el monto de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 454.541,04), dichos montos sean aplicados de inmediato al pago de las deudas de D.E.C.S.A. con el Fondo PIEDE, Fondo Solidario Hospitalario y Fondo Línea Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, bajo apercibimiento de iniciar las acciones sumariales correspondientes y de solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura se suspenda el procedimiento de pago del saldo de la cuenta de subsidios que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., que en los casos que el monto de los subsidios aplicados, sea inferior al que surge del correcto cálculo de los mismos, la Distribuidora deberá realizar las acciones administrativas pertinentes en la facturación a los usuarios, en los períodos que correspondan, a los fines de acreditar esa diferencia de subsidios no aplicados, debiendo presentar en el plazo máximo de quince (15) días de notificada la presente, constancia de las acciones realizadas a fin de cumplir con la Normativa Vigente.

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Planificación e Infraestructura y a D.E.C.S.A., Fecho. Archívese.

Fdo.: Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente - Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vicepresidente - Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 10.631 Junio 08 \$ 355.-

**EDICTO DE MINAS**

EDICTODE MINAS

**EXPTE. N° 1124-600-I-08. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.373.644,09 e X= 6.556.767,21 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.556.767,21	2.373.644,09
V1	6.558.738,19	HASTA INTER- CEPTAR EL LÍMITE
V2	6.558.778,20	2.373.097,09
V3	6.558.765,48	2.373.097,09
V4	6.558.765,48	2.375.645,08
V5	6.558.693,20	2.375.645,08
V6	6.558.693,20	2.375.761,08
V7	6.552.793,22	2.375.761,08
V8	6.552.793,22	2.375.624,61
V9	6.549.722,36	2.375.624,61
V10	6.549.599,89	2.365.666,12
V11	HASTA INTERCEPTAR EL LÍMITE	2.365.666,12

**SUPERFICIE:** 6.770,20 has. (Aproximadamente)

Por Resolución N° 04-DRMyC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, COBRE, PLATA, PLOMO Y HIERRO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "MARISA I" a nombre de "I.P.E.E.M.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

San Juan, 31 de Mayo de 2.016. -

Fdo.: Dra. Amelia Lucila Paz; Escribana de Minas, Ministerio de Minería, San Juan.

Cta. Cte. 10.644 Junio 08/10 \$ 490.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-166-T-15**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.663.629,92 e X= 6.560.445,69 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	<b>6.560.445,69</b>	<b>2.663.629,92</b>
V1	6.560.681,76	2.663.472,38
V2	6.560.681,76	2.663.872,38
V3	6.560.281,76	2.663.872,38
V4	6.560.281,76	2.663.472,38

**SUPERFICIE:** 16,00 Has.-

Por Resolución N° 05-DRMyC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de CUARZO, en el Departamento de Valle Fértil, denominándola "LA MERCED" a nombre de VÍCTOR HUGO TOBARES.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 19 de Mayo de 2016.-

Fdo: Dra. Amelia Lucila Paz - Escribana de Minas  
Secretaría Técnica - Ministerio de Minería

N° 48.164 Junio 07/09. \$ 380.-

**EDICTOS DE CATEO****EDICTO DE CATEO****EXPTE. N° 1124-710-C-10**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta, D.M. N° 04.-

PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.603.793,00	2.423.210,89
2	6.603.793,00	2.426.492,66
3	6.601.859,78	2.431.904,05
4	6.600.589,02	2.431.904,85
5	6.598.865,68	2.429.787,50
6	6.598.461,02	2.429.388,86
7	6.598.592,02	2.429.388,86
8	6.598.291,03	2.429.151,86
9	6.600.920,02	2.426.479,88
10	6.600.911,02	2.425.242,88
11	6.601.855,01	2.424.457,88
12	6.603.004,01	2.424.449,88
13	6.602.995,01	2.423.212,89

**SUPERFICIE:** 2.432,22 Has.-

**Observaciones:** El permiso de exploración solicitado, se superpone de forma parcial a los Cateos, Expte. N° 545618-B-94, Expte. N° 414361-I-04, Expte. N° 338552-M-93, Expte. N° 546674-M-9, Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 269-B-97, "San





Francisco 2010". Por Resolución N° 06-DRMyC.-16, se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES MINERAS S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta N° 412 s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 827, F° 027, T° 9, Calingasta año 1980, Domicilio Postal Av. Ignacio de la Roza 568 (O) Ciudad. Parcela N.C. N° 16-20-770360- Poseedor Del Bono, Carlos Bernardo D.N.I. N° 16.252.271, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta, 1) Al N° 827 F° 27, T° 09 Dpto. Calingasta Año 1951, Consta a nombre de Estomonte S.A., ubicada en el Dpto. de Calingasta, con una Superficie según mensura de 404.069 has. 7.059,00 M2 y según título no consta, Figura en esta Inscripción los siguientes embargos, a) Embargo Ejecutivo, s/ Resolución del 22/08/2013, Autos N° 116821 (en fecha) y N° 116921/1 (en Oficio) "Provincia de San Juan c/ Estomonte S.A.- Inc. Ejec. de Honorarios" Juzgado Contencioso Administrativo, por \$ 10.399,24 más la suma de \$ 3.119,77, anotado al N° y F° 70, T° 25, Embargos- Área I, de fecha 27/09/2013. b) Embargo Ejecutivo. s/ Resolución del 15/03/2012, Autos N° 116821 "Provincia de San Juan c/ Estomonte S.A.- Ejecutivo", Juzgado Contencioso Administrativo, por \$ 44.059,93, más la suma de 13.217,97, para intereses y costas, anotado al N° y F° 82, T° 23 Embargo- Área I, de fecha 10/04/2012. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 23 de Mayo de 2016.- Fdo: Dra. Amelia Lucila Paz - Escribana de Minas - Ministerio de Minería

N° 47.728 Junio 02-08. \$ 770.-

### EDICTO DE CATEO

#### EXPTE. N° 1124-623-M-10

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta, D.M. N° 06.-

#### PLANILLA DE COORDENADAS

#### GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.578.643,11	2.436.960,83
2	6.578.643,11	2.439.107,56
3	6.576.393,12	2.439.107,56
4	6.576.393,12	2.437.952,83
5	6.575.725,12	2.437.952,83
6	6.575.725,12	2.437.044,93
7	6.578.508,59	2.437.028,49
8	6.578.508,19	2.436.960,83

**SUPERFICIE:** 528,16 Has.-

**Observaciones:** El permiso de exploración solicitado, deberá respetar a los siguientes Derechos Mineros, a saber: Manifestaciones/Minas. Expte. 2092-C-61, Expte. 2628-M-60, Expte. N° 2537-C-60, Expte. N° 2573-C-60, Expte. N° 2569-C-60, Expte. N° 2150-C-61, Expte. N° 2149-C-61, Expte. N° 88-P-37 y Expte. 2273-P-62.-

Por Resolución N° 12-DRMyC.-16, se inscribe el presente pedido a nombre de COLQUE EXPLORACIONES MINERAS S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-670390, Propietario Cía. Minera Castaño CUIT 20-07945797-4, Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 72, F° 072, T° 1, Calingasta año 1961. Parcela N.C. N° 16-20-700300- Propietario, Nacional Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 566, F° 166, T° 2- Calingasta año 1952 - 1) El Inmueble Inscripto al N° 566 F° 166, T° 2 de Calingasta del 02/04/1952, figura a nombre de Nacional Lead Company S.A., ubicado en Calingasta- linda y mide al Norte: Con Cordillera de los Olivares, Al Sur, con Campo denominado Manrique, Al Este, con Campo de la Estancia "El Leoncito" que lo separa del Río San Francisco y terrenos de Jacinto González y al Oeste, con Cumbre de la Cordillera que la separa de Chile. Comprende. "La Superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas "La Compañía", "La Flor de Castaño" y "El Cóndor", situada en el distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos De La Aguada y demás Servidumbre cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores (Anavadro Gnecco Furno), en el Expte. N° 343-C-48. NOTA. Se ha transferido de este inmueble una superficie de 4.935 has. 622 M2, a favor de la Compañía Minera Castaño Viejo el 14/03/1961, lo que se inscribió al N° 72, F° 72, T° 1 de Calingasta. 2) El Dominio inscripto al N° 72 F° 72 T° 1 Calingasta 14 de Marzo de 1961, consta a nombre de Compañía Minera Castaño Viejo S.A., con superficie de s/m 4.935 has. 622 M2. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.- San Juan, 23 de Mayo de 2016.-

Fdo: Dra. Amelia Lucila Paz - Escribana de Minas - Ministerio de Minería

N° 47.727 Junio 02-08. \$ 750.-



## LICITACIONES

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
**EXPEDIENTE N° 102-0060-16**  
**RESOLUCIÓN N° 1257-SGG-16**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16**

Llábase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación de cobertura de Seguros para las Aeronaves propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, por un período de doce (12) meses a partir del día 01/07/16.-

La apertura de sobres con ofertas, se realizará el día **22 de Junio de 2016, a las 11:00 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Hacienda, que se constituirá en la Sala de Situación de la Secretaría General de la Gobernación, Pabellón N° 2, Casa de Gobierno, Desamparados.-

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACIÓN de la Secretaría General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Cta. Cte. 10.639 Junio 08-09. \$ 175.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN  
**EXPEDIENTE N° 100-1403-16**  
**RESOLUCIÓN N° 1259-SGG-16**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16**

Llábase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación del servicio de cobertura de Seguros de 27 movilidades Oficiales pertenecientes al Parque Automotor de la Secretaría General de la Gobernación por un período de doce (12) meses a partir del día 03/07/16.-

La apertura de sobres con ofertas, se realizará el día **22 de Junio de 2016, a las 11:30 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Hacienda, que se constituirá en la Sala de Situación de la Secretaría General de la Gobernación, Pabellón N° 2, Casa de Gobierno, Desamparados.-

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACIÓN de la Secretaría General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Cta. Cte. 10.636 Junio 08-09. \$ 182.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
**Expediente N° 800-2677-16**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 36/16**

Objeto: Equipos y máquinas con destino al Instituto Provincial de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Martes 14-Junio del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09,00 horas.-

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 49.135,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 10.635 Junio 08. \$ 78.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 800-1927-16**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16**

Objeto: Compra de una movilidad para el Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 16-Junio del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: 09,30 horas.-

Valor del Pliego: Mil (\$ 1.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 470.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er. Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 10.642 Junio 08-09. \$ 160.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P –  
PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
Resolución N° 0619-H.P.D.G.R.-16, de fecha 02 de  
Junio de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-1033-16**

Objeto: Adquisición de Medicamentos (Transplante).-  
Destino: Solicitado por el Servicio de Farmacia con  
destino al Servicio de Nefrología y Hemodiálisis de  
este H.P.D.D.G. R.-  
Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **16/06/2016**  
Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento  
Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y  
Gral. Paz.-



Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: SUM (Salón de Usos Múltiples), 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.637 Junio 08-09. \$ 202.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016**

Contratación de una empresa que realice la Reparación de Una Máquina JHON DEERE 160 CLC - INVENTARIO N° 410-0266-08, según el siguiente detalle:

- Reparación de brazo que comprende relleno de zonas de bujes de brazo excavador y trabajos de tornería para embujar cuatro alojamientos de brazo excavador para bujes originales.

- Reparación de balde, comprende relleno en zona de bujes y trabajos de tornería de los cuatro alojamientos a medida original.

- Provisión y colocación de todos los repuestos originales, para el armado del brazo y colocación del balde con todos los elementos nuevos, tales como bujes, pernos, tornillos, arandelas, tuercas, suplementos, pasadores, sellos, orring, etc.

- Reparación de cilindro de brazo, provisión y colocación de juego de empaquetadura.

- Provisión y colocación de rodillos que se encuentran desgastados en tren rodante, incluye todos los demás repuestos relacionados con la reparación.-

Conforme al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente.-

Apertura: **17 de Junio de 2016** - Hora: **09,00 horas**.-

Lugar: Sala del Consejo del Dpto. de Hidráulica, sito en Edificio Centro Cívico, 5º Piso.-

Procedimiento: Ley de Contabilidad de la Provincia.- Expediente N° 506-00747-I-2016.-

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).-

Presupuesto Oficial: \$ 343.518,90.-

Consulta y Compra de Pliegos: Edificio Centro Cívico, Quinto Piso, Dpto. de Hidráulica, Contaduría, Sección Licitaciones y Compras. Tel: 4306271/68.-

Cta. Cte. 10.640 Junio 08-09. \$ 230.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**VENTA DIRECTA N° 02/2016**  
**EXPTE. 1300-734-16**

Fijase para el **día 14 de Junio de 2016, a las 11,00 hs.**, para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en Sector 2, Núcleo entre 3 y 5, 3º Piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los procesos de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales, sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución N° 0543-SEAyDS-16 de fecha 31/05/2016.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución N° 0543-SEAyDS-16, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4º; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura o se podrá consultar a través de la página Web del Gobierno de la Provincia de San Juan [ambiente.sanjuan.gov.ar](http://ambiente.sanjuan.gov.ar).

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 02/2016 se recibirán en el Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4º, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 10.643 Junio 08. \$ 180.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N° 07**  
Llamado a la Licitación Pública N° 07, para el **día 22 de Junio, a las 09 hs.** referida a: COMPRA DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL MASCULINO DE LA REPARTICIÓN.-



Presupuesto Oficial: \$ 1.190.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en División Compras, sito Centro Cívico, 4to Piso, Ciudad, San Juan.-

Cta. Cte. 10.626 Junio 07-08. \$ 120.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016**

**EXPTE. 1300-683-16**

Fíjase para el **día 16 de Junio de 2016, a las 09,00 hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Adquisición de UNA MOVILIDAD que pueda trasladarse en zonas urbanas y rurales tipo pick up, con capacidad para cinco personas y posibilidad de carga; en las cualidades descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; autorizado por Resolución N° 0511-SEAyDS-16 de fecha 19 de Mayo de 2016.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 12/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 12/2016 se recibirán en el Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 10.625 Junio 07-08. \$ 320.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016**

**EXPTE. 1300-808-16**

Fíjase para el **día 23 de Junio de 2016, a las 09,30 hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleo 6, para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras y Protectores para las máquinas viales que desarrollan tareas en el Parque de Tecnologías Ambientales; en las cualidades descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la Secretaría de

Ambiente y Desarrollo Sustentable; autorizado por Resolución N° 0520- SEAyDS-16 de fecha 23 de Mayo de 2016.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2016 se recibirán en el Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 10.624 Junio 07-08. \$ 310.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN  
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016**

Obra: MUROS Y ALAMBRADOS DE CIERRE, en el Parque Turístico Deportivo Autódromo Villicum, Dpto. Albardón.-

Presupuesto Oficial: \$ 21.197.300,00 (Pesos Veintiún Millón Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos con 00/100).-

Financiamiento: Gobierno de la Provincia de San Juan.-

Plazo Ejecución de Obra: 90 días corridos (Noventa días corridos).-

Valor del Pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).-

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Tesorería Municipal de 8,00 a 12,00 hs.-

Fecha de Venta de Pliegos: Desde 9 de Junio de 2016 hasta el 24 de Junio de 2016 a las 12.00 hs. en Tesorería Municipal.-

Fecha Consulta: Hasta el 24 de Junio de 2016 hasta las 12.00 hs.-

Apertura de Ofertas: **Viernes 1 de Julio de 2016 - Hora: 11,00 horas.-**

Lugar de Apertura: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968 Albardón.-

Garantía de Oferta: 1% (Uno por Ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente

Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 10.628 Junio 07/09 \$ 382.-





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN  
MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN  
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016**

Obra: CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS DE HORMIGÓN PREMOLDEADO, en el Parque Turístico Deportivo Autódromo Villicum, Dpto. Albardón.-

Presupuesto Oficial: \$ 21.998.400,00 (Pesos Veintiún Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos/100).-

Financiamiento: Gobierno de la Provincia de San Juan.-

Plazo Ejecución de Obra: 90 días corridos (Noventa días corridos).-

Valor del Pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).-

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Tesorería Municipal de 8,00 a 12,00 hs..-

Fecha de Venta de Pliegos: Desde 9 de Junio de 2016 hasta el 24 de Junio de 2016 a las 12.00 hs. en Tesorería Municipal.-

Fecha Consulta: Hasta el 24 de Junio de 2016 hasta las 12.00 hs..-

Apertura de Ofertas: **Viernes 1 de Julio de 2016** -  
Hora: **9,00 horas**.-

Lugar de Apertura: Edificio de la Municipalidad de Albardón, Mitre 1968 Albardón.-

Garantía de Oferta: 1% (Uno por Ciento) del valor del Presupuesto Oficial.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente

Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 10.629 Junio 07/09 \$ 382.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
SAN JUAN

**EXPEDIENTE N° 1200-0602-16**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04**

Apertura: **Martes 21 de Junio de 2016**.-

Hora: **09:00 horas**.-

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Objeto: Adquisición de Elementos de Merchandising.-

Retiro Pliegos: Oficina de Compras del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-

Pliegos Costo: \$ 3.000,00.-

Fdo: C.P.N. Sonia Noemí Félix - Directora de

Coordinación Administrativa

Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 10.614 Junio 06/08. \$ 153.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
SAN JUAN

**EXPEDIENTE N° 1206-0117-16**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05**

Apertura: **Martes 21 de Junio de 2016**.-

Hora: **09:30 horas**.-

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-  
Objeto: Servicio de Mantenimiento y Restauración de Jardines.-

Retiro Pliegos: Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-

Pliegos Costo: \$ 2.000,00.-

Fdo: C.P.N. Sonia Noemí Félix - Directora de

Coordinación Administrativa

Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 10.616 Junio 06/08. \$ 155.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA**  
**ENTRETRELAS AMERICANAS S.A.**

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el **día 27 de Junio de 2016, a las 11 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 13 hs.** del mismo día, ambas en la sede social sita Ruta 40 entre las Calles 7 y 8, Pocito, Provincia de San Juan, para tratar el:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones que motivan la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual fuera del plazo legal.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2015.
  - 3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2015 y de su destino.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2015.
  - 5) Determinación del número de miembros del directorio, y su elección para desempeñar el cargo por 3 ejercicios.
  - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, para poder participar en la asamblea, deberán notificar su asistencia en el domicilio Ruta 40 entre las Calles 7 y 8, Pocito, Provincia de San Juan, para su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, dentro de los plazos establecidos en la referida norma legal, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 18 hs..-
- Fdo: Rafael I. Soler - Presidente  
p.p. Entretelas Americanas S.A.  
N° 48.159 Junio 07/14. \$ 1.030.-



**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 1805 -CD/2016**

VISTO:

El mensaje remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, recepcionado el 20/04/2016, solicitando adhesión a Las Leyes Provinciales N° 883-A- En virtud de la cual se establece el Procedimiento para causas en que el Estado sea parte, 780-P sobre Mediación Previa Obligatoria (Digesto Jurídico) y el Art. 29 de la Ley N° 883, que gira una invitación a las Municipalidades a adherirse al régimen legal que imprime dicha norma, y:

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley N° 883 A, tiene por objeto, el trámite y efectos de las causas judiciales en las que el Estado Provincial, sus Entes Descentralizados y Empresas o Sociedades del Estado sean partes como actor, demandado o tercero voluntario u obligado, con las excepciones que se establecen y, en lo no contemplado, por las normas que resulten aplicables del Código Procesal Civil, Comercial y de Minería Ley N° 988-O o el que en el futuro lo sustituyere y las otras normas que se indican.

Que la Ley 780-P- tiene por objeto instituirse en todo el territorio de la Provincia de San Juan y declararse de Interés Público Provincial, la práctica de la Mediación, como método de resolución pacífica de controversias, en los ámbitos comunitario, escolar, judicial y extrajudicial, la que se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

Que en Sesión Ordinaria N° 1092- C.D./2016 en el análisis y estudio del referido tema se estimó necesario su adhesión en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 Inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Caucete a las Leyes Provinciales N° 883-A- Procedimiento para causas en que el Estado sea parte, 780-P sobre Mediación Previa Obligatoria (Digesto Jurídico).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Fdo. Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

“ María Yolanda Quiroga

Secretaria Administrativa

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejal

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN

**DECRETO N° 104-M/2.016.-**

SAN JUAN, Caucete, 23 de Mayo del año 2.016.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase en todas sus partes, el contenido de la ORDENANZA N° 1.805-C.D./2.016, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de Mayo del año 2.016, por medio de la cual se ADHIERE la Municipalidad de Caucete a las Leyes Provinciales N° 833-A- Procedimiento para causas en el que el Estado sea parte y Ley 780-A- sobre Mediación Previa Obligatoria (Digesto Jurídico).

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Sección Asesoría Letrada de la Comuna.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Firmado: Prof. Téc- QUINTÍN JULIÁN GIL

Intendente Municipal

Municipalidad de Caucete

“ Lic. FERNANDO ARIEL CONTRERAS

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Caucete

Cta. 10.634 Junio 08. \$ 413.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1806-CD/2016**

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 1808-C.D/2016**

VISTO:

El contenido del DECRETO N° 105-M/2016 dictado por el D.E.M. de fecha 23 de Mayo del año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que el contenido de la Ley de ÉTICA PÚBLICA N° 560 –E (antes Ley 6773) sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, el 05 de Diciembre de 1996, la cual tiene por objeto establecer normas y pautas relacionadas al buen desempeño de todos los funcionarios que presten servicios remunerativos y no remunerativos, que constituyan una función pública.

Que a través del referido Decreto el Sr. Intendente dispone el veto en todas sus partes de la ORDENANZA N°1806-C.D./2016, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 12 de Mayo del año en curso.

Que dicha ORDENANZA dispone la Adhesión a la LEY de ÉTICA PÚBLICA N° 560- E.

Que en sesión Ordinaria N° 1094- C.D./2016 de fecha 26 de Mayo del año en curso se votó por mayoría de los Sres. Concejales, la no aceptación al veto comunicada por el Decreto antes mencionada en visto insistiendo con la ORDENANZA originaria de adhesión.

Que la Carta Orgánica Municipal en su TÍTULO II, CAPÍTULO I, SECCIÓN III, Art. 90 insiste con la aprobación originaria la cual "...será ORDENANZA y pasará nuevamente al Intendente Municipal para que la promulgue...".

Que este Concejo Deliberante debe emitir la norma legal que así lo requiera en materia Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE la primitiva ORDENANZA N°1806 C.D./2016, en todo sus partes.

ARTÍCULO 2°: DÉJASE sin efecto el VETO en todos sus términos efectuado por el D.E.M. mediante Decreto N° 105-M/2016 de fecha 23 de Mayo del año en curso, a la ORDENANZA N° 1806-C.D./2016 de fecha 12 de Mayo de 2016, por la que sancionó la Adhesión a la LEY DE ÉTICA PÚBLICA en todos sus términos elaborado por el D.E.M..

El contenido de la Ley 506-E, (antes Ley 6773) sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, el 05 de Diciembre de 1996, la cual tiene por objeto establecer normas y pautas relacionadas al buen desempeño de todos los funcionarios que presten servicios remunerativos y no remunerativos, que constituyan una función pública y.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su título I, Capítulo III, Art. 18, establece que los funcionarios al asumir sus cargos, anualmente y al finalizar sus mandatos están obligados a manifestar ante la Escribanía Mayor de Gobierno sus bienes patrimoniales.

Que la Carta Orgánica Municipal establece que, una Ordenanza fijará las condiciones en que las mismas deberán ser rendidas respecto de la integración del patrimonio, con sujeción a los principios que establecen las normas que rigen la materia.

Que en Sesión Ordinaria N° 1092- C.D./2016 en el análisis y estudio del referido tema se estimó necesario su adhesión en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 84 Inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Caucete a las Ley Provincial N° 560-E, sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, de fecha. 05 de Diciembre de 1996.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiase, Publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Fdo. Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

“ María Yolanda Quiroga  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejel  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete



ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiase, Publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

- Fdo. Paola T. Cepeda - Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete
- “ María Yolanda Quiroga -  
Secretaria Administrativa -Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete
- “ José Antonio Giménez  
Secretario Legislativo - Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
**DECRETO N° 116-M/2.016.-**

SAN JUAN, Cauçete, 31 de Mayo del año 2.016.-  
VISTO: y  
CONSIDERANDO:  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase en todas su partes, el contenido de la ORDENANZA N° 1.808-C.D./2.016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se RATIFICA LA ORDENANZA N° 1.806-C.D./2.016 de Adhesión a la LEY DE ÉTICA PÚBLICA, y se deja sin efecto el VETO efectuado por el D.E.M. a la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento los Señores Funcionarios que se desempeñan en esta Municipalidad de Cauçete.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Firmado: Prof. Téc. QUINTÍN JULIÁN GIL-  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Cauçete  
Lic. FERNANDO ARIEL CONTRERAS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 10.633 Junio 08. \$ 665.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 1807-C.D/2016**

VISTO:

La nota recepcionada en este Concejo y que fuera enviada por el D.E.M. de fecha 12 de Mayo del año en curso y.---

El contenido del TRÁMITE INTERNO N° 119/2.016, iniciado por el Señor Contador de la Municipalidad de Cauçete Dr. LEONARDO MAZA, y.---

CONSIDERANDO:

Que en dicha tramitación solicita del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, se instrumente la modificación de PRESUPUESTO DE GASTOS 2.016, por posterior incrementos de Cuentas contenidas en el mismo.

Que el referido TRÁMITE está relacionado con la adhesión por parte del Municipio al DECRETO N° 0516-MHF- dictado por el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, referido al Subsidio otorgado a los Municipios a los fines de auxiliar financieramente a los mismos por los aumentos salariales a otorgar en el año 2.016.

Que a los efectos legales y contables pertinentes, debe procederse conforme lo requerido por la Oficina de Contaduría, y en un todo de acuerdo al contenido de la Ordenanza N° 1.792- C. D./2.015, para el Ejercicio Año 2.016.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS 2.016, (ORDENANZA N° 1.792 C.D/2.015- Art. 7), del siguiente modo:

PARTIDAS	CRÉDITOS	AFECTAR
Ley N° 1408		
Decreto 516-MHF.	<b>\$ 15.924.000.=</b>	
Sueldo Básico		
Personal Electivo		\$ 1.100.348,40.=
Suplementos Varios		
Personal Electivo		\$ 468.165,60.=
Aporte Patronal		
Personal Electivo		\$ 156.055,20.=
S.A.C.		
Personal Electivo		\$ 78.966,06.=
Sueldo Básico		
Adm. Téc. C. D.		\$ 58.918,80.=
Suplementos Vs.		
Adm. Téc. C. D.		\$ 105.098,40.=
Aporte Patronal		
Adm. Téc. C. D.		\$ 27.070,80.=
S.A.C. Adm. Téc. C. D.		\$ 12.739,20.=
Sueldo Básico		
Autoridades Sup.		





D.E.M.	\$ 582.242,63.=
Suplementos Varios	
Aut. Sup. D.E.M.	\$ 893.336,40.=
Aporte Patronal Aut.	
Sup. D.E.M.	\$ 296.186,40.=
S.A.C. Autoridades Sup.	\$ 119.430,00.=
Sueldo Básico	
Personal Permanente	\$ 4.403.268,96.=
Suplementos Vs.	
Personal Permanente	\$ 5.239.400,44.=
Aporte Patronal Pers.	
Permanente	\$ 1.448.056,97.=
S.A.C. Pers. Permanente	\$ 934.715,74.=
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 15.924.000,00.= \$ 15.924.000,00.=</b>

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Fdo. Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

“ María Yolanda Quiroga

Secretaria Administrativa - Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez

Secretario Legislativo - Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

#### MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

#### DECRETO N° 115-M/2.016.-

SAN JUAN, Caucete, 31 de Mayo del año 2.016.-

VISTO: y

CONSIDERANDO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase en todas su partes, el contenido de la ORDENANZA N° 1.807-C.D./2.016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual se MODIFICA en forma Parcial el contenido de la Ordenanza N° 1.792- C.D./2.015, del PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS para el Ejercicio 2.016, por la adhesión del Municipio al DECRETO N° 0516-MHF- dictado por el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, referido al Subsidio otorgado a los Municipios a los fines de auxiliar financieramente a los mismos, por los aumentos salariales a otorgar en el año 2.016..

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y Oficina de Contaduría respectivamente, para su oportuna intervención.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Firmado: Prof. Téc.- QUINTÍN JULIÁN GIL

Intendente Municipal

Municipalidad de Caucete

Lic. FERNANDO ARIEL CONTRERAS

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 10.632 Junio 08. \$ 440.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

**Tercer Juzgado Civil San Juan, en autos N° 148.672, caratulados "FERNANDEZ, Estanislao Alberto y Otra C/ARUSA, Vicente Eduardo - S/Ordinario",** cita al Sr. Arusa, Vicente Eduardo para que, en el término de 5 días, comparezca a estar en derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de turno para que lo represente.- Publíquense edictos durante dos días, en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 48.189 Junio 08-09. \$ 135.-

### REMATES

#### EDICTO

**Orden Segundo Juzgado de Familia, autos 39.800, "MACIAS, Sergio Daniel C/RIOFRIO, María Graciela - S/Incidente de Ejecución de Alimentos (Conexidad con Exp. 28.395)",** Jorge Leveque, en Jujuy 16 Norte, el **Diez de Junio de 2016, Once horas,** rematará un tercio proindiviso nuda propiedad inmueble calle Tucumán 225/227 Sur, Piso 5°, Dpto "D", Ciudad, N.C. 01-52-770380005001, 50% base avalúo fiscal 2016, \$ 42.734,70 dinero de contado, mejor postor, 10% más 3% comisión martillero acto subasta, saldo a su aprobación. Linda y mide: NORTE: Parte polígono 05/02, en parte superficie común y en parte superficie descubierta a partir del esquinero NO en dirección al Oeste, muro común de por medio: 4,36 mts, dobla al Sur 2,20 mts y continúa al Oeste, 5,21 metros; SUR: Avda. José Ignacio de la Roza, muro común de por medio: 9,60 mts; ESTE: Calle Tucumán, muro común de por medio: 10,42 mts; OESTE: David Glantz y otros, muro común de



por medio: 8,33 metros; Superficie Propia: 88,70. Porcentual: 3,177% mts.2. Inscripto N° 4150, F° 50, T. PH 42, Capital Zona "A", 1986. Adeuda: Municipalidad Capital: \$ 5.731,87; OSSE: \$ 1.332,31 a Mayo/2016; Expensas: \$ 1.300 por mes. Impuestos, tasas, expensas y gastos escrituración, e IVA, cargo del comprador. Ocupado por Sr. Sergio Daniel Macías. Visita Horario de Comercio.- Fdo: Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 48.148 Junio 06/08. \$ 490.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 20.216, caratulados "MINERA RÍO FRÍO S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial por un día. Por Acta de reunión de Directorio N° 219 de fecha 23 de Diciembre de 2015 se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Diciembre de 2015 a los efectos de la recomposición del Directorio de la Sociedad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de Diciembre de 2015 se procede a designar nuevo Directorio, suscribiéndose asimismo el folio N° 23 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2 de la Sociedad. Por acta de reunión de Directorio N° 220 de fecha 23 de Diciembre de 2015 se procede a distribución de cargos de Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: CUIT Social N° 30-59988407-2.- Directores Titulares: Presidente: Raúl Mauricio Guerra Ríos, CUIT N° 20-60348826-2; Vicepresidente: Juan Bautista Ordoñez, CUIT N° 20-14902335-7; Director Titular: Gonzalo Ariel Mercado, CUIT N° 20-28221126-3; Director Suplente: Jimena Del Valle Daneri, CUIT N° 27-21357573-8.-

San Juan. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.190 Junio 08. \$ 145.-

### **EDICTO**

Por disposición de **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 19.929, caratulados "LA MILANESA S.R.L. - S/I. Contrato Social"**, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del contrato social cuyos datos principales son:

Contrato social de fecha 23 de Noviembre de 2015 y acta modificatoria del 03/03/2016.- 1) Socios: Ariel Alejandro Luluaga, argentino, D.N.I. N° 32.447.401, soltero, abogado, nacido el 30/05/1.986, con domicilio en la calle General Paz 2240 Oeste, Capital, San Juan; Nicolás Federico Luluaga, argentino, D.N.I. N° 34.194.524, soltero, comerciante, nacido el 14/05/1.989, con domicilio en la calle General Paz 2240 Oeste, Capital, San Juan.- 3) Denominación: La Milanesa S.R.L., CUIT N° 30-71523046-8, usando como nombre de fantasía: El Palacio de la Milanesa.- 4) Domicilio Social: calle Meglioli 159 Sur, Rivadavia, San Juan.- 5) Duración: 50 años.- 6) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, venta de toda clase de productos manufacturados o de materia prima o manufacturada y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. 2) Industriales: Elaboración de todo tipo de productos derivados de la explotación gastronómica, en sus distintas fases y sin ningún tipo de exclusión. 3) Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades de la sociedad. 4) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto 4) Adquirir, constituir y vender Franquicias, pudiendo realizar todo tipo de actos que lleven a la concreción de sus fines. 5) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación o importación de productos afines al objeto social, asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.

6) Fiduciaria: Desempeñarse como Fiduciaria en fideicomisos de Administración.- 7) Capital Social de Pesos Cien (\$ 100.0000).- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida indistintamente por los dos socios, Ariel Alejandro Luluaga, CUIT 20-32447401-4 y Nicolás Federico Luluaga, CUIT 20-34194524-1, quienes revestirán el carácter de gerentes.- 9) Cierre del Ejercicio



Económico: Finalizará el día 31 del mes de Diciembre de cada año.-

San Juan, 01 de Junio de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.192 Junio 08. \$ 365.-

### EDICTO

Disposición **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **autos 20.266, caratulados "SESACU S.R.L - S/Inscrip. de Ampliación de Objeto - Modificación Contrato Social"**, ordenó publicar un día Boletín Oficial modificación contrato, según acta de reunión de socios de fecha 3 de Noviembre de 2014.- CUIT Social: 30-70871909-5. Artículo TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas o centros de atención médica en cualquier tipo de especialidad, para tratamientos ambulatorios o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgica, análisis clínicos, terapias, maternidad, con o sin servicio de ambulancias, Intermediación, mediación o tercería entre las obras sociales y las clínicas, sanatorios, policlínicas o centros de atención médica y/o prestadores médicos que sean necesarios, Celebración de convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados y obras sociales para brindar servicios médicos. Comercialización, importación y/o exportación de los productos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. B) Construcción de edificios y de todo tipo de inmuebles y de obras, de carácter público o privado. Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Constituir fideicomisos. Administrar propiedades inmuebles, propias o de terceros y fideicomisos. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos

hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- San Juan, 07 de Junio de 2016.

Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 48.200 Junio 08. \$ 330.-

## **USUCAPIÓN**

### EDICTO

**Tercer Juzgado Civil San Juan, en autos N° 138.243, caratulados "OVIEDO PEREA, Horacio Nicolás C/RIEGE, Julio Pedro - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del proceso para que, en el término de 5 días, comparezca a estar en derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de turno para que lo represente. El inmueble está ubicado en Calle 13 s/n, (al lado de las vías del ex Ferrocarril San Martín) entre calle Aberastain y Mendoza, Pocito, San Juan. Linda y mide: Al NORTE: Linda con N.C. 05-48-300500, puntos 2-3, mide 100,96 metros; Al ESTE: Linda con N.C. 05-48-300500, puntos 3-4, mide 199,98 metros; Al SUR: Con Calle 13, puntos 4-1, mide 99,41 metros; y Al OESTE: Con Ferrocarril General San Martín, puntos 1-2, mide 199,77 metros. Ello según plano 05-5929-12 correspondiente a la Nomenclatura Catastral de origen N° 05-48-270300. Superficie según mensura de 2 Has. 0020,11 metros cuadrados.-

Publiquense edictos durante dos días, en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Junio de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 48.188 Junio 08-09. \$ 355.-

### EDICTO

**El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 125.528, caratulados "QUIROGA, CÉSAR OSVALDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita a Sres. Rosa Oieni de Belbruno, María Belbruno, Rosa Belbruno y Juan Belbruno, titulares registrales y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende



usucapir que a continuación se individualiza: Ubicado en el Departamento Capital, calle Entre Ríos n° 962, Sur, N° 0156590680 que según el plano de mensura registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el N° 01-27236-10, linda y mide la Fracción "A": Norte: con N.C. 0156610710, ptos. 2-3, mide 25,06m; Sur con N.C. 0156590700, ptos. 1-4, mide 25,34 m; Este con N.C. 0156610710 ptos. 4-3, mide 7,53m; y Oeste: con calle Entre Ríos ptos. 1-2, mide 7,60m. y la Fracción "B" tiene los mismos linderos y mide: Norte punto 2-2 2,45m; Sur ptos 1-1 2,46m; Este ptos 1-2 7,60m y Oeste: ptos 1-2 7,61 m; Nomenclatura Catastral N° 0156590680. Contiene una superficie Total (Fracción A+B) según esta mensura de 209,24m2.- con inscripción dominial N° 3151, F° 51, T° 32, Capital, Zona C, año 1971; para que en el plazo de diez días - a contar desde la última notificación - comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.). Cítese a los mismos por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local.-

Fdo. Dra. María Elena Videla Torres - Jueza.-San Juan.26 de Mayo de 2016.

Fdo.: Dra. Ana María Basualdo; Prosecretaria.

N° 47.741 Junio 07-08 \$ 390.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Quiroga, Franklin Domingo en autos N° 155.634, caratulados: "QUIROGA, Franklin Domingo - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Junio de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 48.173 Junio 08/10. \$ 50.-

### **EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Pontoriero, Elizabeth Alejandra en autos N° 155.400, caratulados "PONTORIERO, Ellizabeth Alejandra - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y

692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 3 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.174 Junio 08/10. \$ 50.-

### **EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ortiz, Jesús Avenamar y Rojas, María Argentina en autos N° 155.682, caratulados "ORTIZ, Jesús Avenamar y ROJAS, María Argentina - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 27 de Mayo de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.180 Junio 08/10. \$ 50.-

### **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Sansone, Omar en autos N° 155.937, caratulados: "SANSONE, Omar - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquense por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 47.743 Junio 08/10. \$ 50.-

### **EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Ángel Nilo Bazán, en autos N° 156.124, caratulados: "BAZÁN, Ángel Nilo -





**S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Junio de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 48.191 Junio 08/10. \$ 50.-

#### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Maldonado Carmen, D.N.I. Nº, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 133.635, caratulados "MALDONADO, Carmen - S/Sucesorio (Conex. con Exp. Nº 44.487)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 48.171 Junio 08/10. \$ 50.-

#### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Ortega D.N.I. Nº 3.153.400, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 154.161, caratulados "ORTEGA, Enrique - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2016. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 48.176 Junio 08/10. \$ 50.-

#### **EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos Nº 154.909, caratulados "IBAZETA, Juan Carlos - S/Sucesión"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Ibazeta, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, plazo que comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, se computará en diez corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario local. San Juan, 22 de Abril de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 48.184 Junio 08/10. \$ 50.-

#### **EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Gordillo Bazán, Liliana Concepción **en autos Nº 155.119, caratulados "GORDILLO BAZÁN, Liliana Concepción - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 48.185 Junio 08/10. \$ 50.-

#### **EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Alonso, Marcos **en autos Nº 154.766, caratulados "ALONSO, Marcos - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 48.179 Junio 08/10. \$ 50.-

#### **EDICTO**

La **Señora Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mirtha Norma Ortega, **en autos**



Nº 149.912, caratulados "ORTEGA, Mirtha Norma - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC y sus modificatorias.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Mayo de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 48.197 Junio 08/10. \$ 50.-

### EDICTO

El SÉPTIMO Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ARCHILLA, LUIS EDUARDO, en autos Nº 154.559, caratulados: "ARCHILLA, LUIS EDUARDO S/ Sucesorio", publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan 17 de Mayo del 2016. Dra. Analía M. Arusa; Secretaria de Paz.

Nº 47.744 Junio 08/10 \$ 50.-

### EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Brizuela, Elva y Morales, Pedro Ricardo en autos Nº 155.935, caratulados "BRIZUELA, Elva y MORALES, Pedro Ricardo - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Junio de 2016. Dra. Virginia Del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

Nº 48.186 Junio 08. \$ 50.-

### EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Galoviche, Néstor Jacinto en autos Nº 155.697, caratulados "GALOVICHE, Néstor Jacinto - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Junio de 2016. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

Nº 48.199 Junio 08. \$ 50.-

### EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Morales, Diego Alberto en autos Nº 154.461, caratulados: "MORALES, Diego Alberto - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 13 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

Nº 48.153 Junio 06/08. \$ 50.-

### EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Albarracín Viuda de Carrizo Lucía, D.N.I. Nº, a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 152.945, caratulados "ALBARRACÍN VDA. DE CARRIZO, Lucía - S/Sucesorio (Conexidad con Exp. 141.862)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 48.156 Junio 06/08. \$ 50.-

### EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº 155.802, caratulados: "MALDONADO, Bendición - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Maldonado, Bendición. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 48.133 Junio 06/08. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 154.301, caratulados: "MORA, Hilda Juanita - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Mora, Hilda Juanita. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.145 Junio 06/08. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 155.484, caratulados: "ROMERO, Carlos Félix y VILLARROEL, Angela - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Romero, Carlos Félix y Villarroel, Angela. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 1 de Junio de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.147 Junio 06/08. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 155.635, caratulados "MEDAWAR, Laila Sofía - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laila Sofía Medawar. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 20 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 48.146 Junio 06/08. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio de la Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Roberto Ochoa, D.N.I. N° 7.949,555, **en autos N° 3137/15, caratulados: "OCHOA, Luis Roberto - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días se presenten en este proceso y acrediten su carácter. Aclarase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos -conf. Art 2340 del C.C. y C.-

San Juan, 01 de Junio de 2016. Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 48.143 Junio 06/08. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aguirre, María Dolores **en los autos N° 155.193, caratulados "AGUIRRE, María Dolores - S/Sucesorio"**. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 31 de Mayo de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 48.140 Junio 06/08. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Santiago, José a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 154.681, caratulados "SANTIAGO, José - S/Sucesorio"**. Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. San Juan, 30 de Marzo de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 48.138 Junio 06/08. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 154.373, caratulados "FLORES MORENO, Ramona Nélide y CORDÓN, Carlos Emilio - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Nélide Flores Moreno y Carlos Emilio Córdón. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 48.136 Junio 06/08. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 155.554, caratulados "MALLEA, Alberto Eduardo - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto Eduardo Mallea. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 48.141 Junio 06/08. \$ 50.-



**EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Oviedo, Hernán Andrés en autos N° 155.320, caratulados: "OVIEDO, Hernán Andrés - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Junio de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 48.162 Junio 07/09. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Cardozo, José Humberto; Molina, Polonia Verónica y Cardozo, Griselda Marta en autos N° 155.710, caratulados: "CARDOZO, José Humberto; MOLINA, Polonia Verónica y CARDOZO, Griselda Marta - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquense por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Mayo de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 47.740 Junio 07/09. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Mengual, Viviana Myriam en autos N° 154.483, caratulados: "MENGUAL, Viviana Myriam - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 2016 y N° 150.202)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los

coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquense por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizado.-

N° 47.735 Junio 07/09. \$ 50.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 153.302, caratulados: "ROMITO, Emilio Ludovico y GUTIÉRREZ, Osfelia Olimpia -S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Romito, Emilio Ludovico y Gutiérrez, Osfelia Olimpia. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.163 Junio 07/09. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza para que dentro del término de treinta días acrediten y se presenten al proceso todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olga Popik, en autos N° 151.942, caratulados "POPIK, Olga - Sucesorio". Publíquense por tres días. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, el plazo se contará de días corridos, salvo el correspondiente a ferias judiciales.- Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 48.157 Junio 07/09. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 155.589, caratulados "CABRERA, Pura Narcisa - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pura Narcisa Cabrera. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 27 de Mayo de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 48.160 Junio 07/09. \$ 50.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	2.320,00
Impresiones.....	\$	9.100,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$	200,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>11.620,00</b>

07-06-16